



Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se conceden ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, se dicta la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan dichas ayudas públicas.

La Secretaría General de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, como órgano instructor del procedimiento según lo establecido en el artículo 9 de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 7 de noviembre de 2025, en el que se concreta el resultado de la evaluación y el orden de prelación de las solicitudes formula, con fecha 7 de noviembre de 2025, la propuesta de resolución provisional, la cual se notifica a las entidades interesadas y se somete a trámite de audiencia, para que, en el plazo de 10 días hábiles, estas presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Habiendo manifestado las entidades interesadas, antes del vencimiento del plazo, su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tiene por sustanciado el trámite de audiencia.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 la Secretaría General formula la propuesta de resolución definitiva y la eleva al órgano concedente.

La resolución de convocatoria, de 19 de septiembre de 2025, se modifica a fin de establecer un nuevo plazo de presentación de la justificación final, en el caso de los proyectos anuales, y de la justificación de la anualidad de 2025, en el caso de los proyectos bianuales, mediante Resolución, de 29 de abril de 2026, de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto I del apartado Noveno de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se delega en el titular de la Subsecretaría el ejercicio de la competencia relativa a acordar y resolver, con sujeción a las bases reguladoras previamente aprobadas, las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a créditos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

La resolución habrá de ser motivada y de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes, determinará los beneficiarios, el objeto, el crédito presupuestario, la cuantía de las ayudas, y el plazo de ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre.

En virtud de lo anterior, esta Subsecretaría

RESUELVE

Primero. Conceder las subvenciones para la realización de proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional a las comunidades autónomas relacionadas en el Anexo a esta resolución, incluyéndose las puntuaciones finales obtenidas según el informe de la Comisión de Valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 11 de la de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre.





Se concederán dichas subvenciones hasta alcanzar el importe total de 243.691,25€, repartido en dos pagos del mismo importe en el caso de proyectos plurianuales, según se establece en el punto séptimo de la resolución de convocatoria, sumando un total de 136.898,28€ para el primer pago y de 106.792,97€ para el segundo pago.

En el caso de proyectos anuales, se podrán subvencionar actuaciones que se lleven a cabo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. En el caso de proyectos plurianuales, se podrán subvencionar actuaciones que se lleven a cabo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Determinar las condiciones de pago, así como de plazo y forma de justificación de la subvención.

El pago de la ayuda se realizará abonando la cantidad total concedida al proyecto en concepto de subvención, en un solo pago en el año 2026, en caso de que el proyecto sea de carácter anual, o en dos pagos de igual importe cuando se trate de un proyecto bianual. El primer pago se hará de forma anticipada a comienzos de la anualidad 2026. Asimismo, podrá hacerse el segundo pago de manera anticipada durante la anualidad de 2026 siempre que, con carácter previo, se haya presentado la cuenta justificativa relativa las actuaciones llevadas a cabo desde el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dichos pagos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.752 «Apoyo al funcionamiento del Sistema Cartográfico Nacional» del presupuesto de gastos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

La justificación de las ayudas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, mediante la presentación de la cuenta justificativa que contenga la siguiente información:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo de referencia.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas durante el periodo de referencia, que contendrá:

- Una justificación del coste total del proyecto que incluirá detalle de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En el caso de los proyectos anuales, la justificación final de la subvención deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de julio de 2026. En el caso de los proyectos bianuales, la justificación relativa a las





actuaciones realizadas en 2025 deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de julio de 2026. La justificación final de la subvención deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de abril de 2027.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en la sede electrónica asociada del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/instituto-geografico-nacional/ayudas-sistema-cartografico-nacional>), así como la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada ley.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible

P.D Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre

El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible

Rafael Guerra Posadas





ANEXO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORDEN DE PRELACIÓN

Comunidad Autónoma	Proyecto	Puntuación final	Porcentaje de subvención	Importe primer pago	Importe segundo pago	Importe total
Principado de Asturias	Suministro e instalación de equipos GNSS multiconstelación empleados como soporte de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias.	165	65%	30.105,29 €	0,00€	30.105,29€
Canarias/1	Seguimiento de incendios y costas arenosas con LIDAR.	161	62%	26.031,37€	26.031,36€	52.062,73€
Aragón	Desarrollo e Implantación de herramientas y procedimientos de gobernanza de los conjuntos de datos georreferenciados y de la información geográfica disponible en el ámbito de la infraestructura corporativa del Gobierno de Aragón.	150	53%	22.604,61€	22.604,61€	45.209,22€
Canarias/2	Detección de fugas en la red de agua mediante técnicas remotas.	130	37%	7.860,54€	7.860,54€	15.721,08€
Castilla-La Mancha	Fototeca de Castilla-La Mancha. Proyecto de recuperación de la información geográfica a partir del inventario de imágenes aéreas de la empresa CETFA en Castilla-La Mancha y Comunidades Autónomas limítrofes.	102	15%	50.296,47€	50.296,46€	100.592,93€

